



Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente n° 2.315/99  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
S/Denuncia de falta de bienes.-

DICTAMEN N° 1.282/99

Señor Ministro de Bienestar Social:

Venidas las presentes actuaciones al Despacho de esta Asesoría Letrada de Gobierno a fin de emitir dictamen respecto a la excusación planteada por el abogado Carlos Yorio Mendía, en su carácter de asesor letrado delegado denunciante de los faltantes investigados y aceptada mediante la Resolución nro. 1252/77, cabe manifestar lo siguiente:

1.-) el artículo 27 de la Norma Jurídica de Facto n° 951/79 establece en su parte final que, de aceptarse la excusación, se nombrará al reemplazante del excusado.-

2.-) advirtiéndose que en el acto administrativo citado no se ha designado sustituto del Dr. YORIO MENDIA corresponde ampliar el mismo, designando al asesor letrado actuante en el ambito de ese ministerio que le siga en el orden de subrogación.-

Asesoría Letrada de Gobierno Santa Rosa, 24 de Noviembre de 1999.-  
AIC.-



*Pablo Luis Langlois*  
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa